



ID 15139076

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CESAR
DESPACHO TERRITORIAL**

**AUTO No. 1318
Valledupar, 04/10/2023**

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Radicación: 11E2023742000100000095

Querellante: DE OFICIO

Querellado: DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido del informe de hallazgos con radicado bajo el No. 11E2023742000100000095 como resultado de la visita administrativo laboral de carácter general en cumplimiento del Auto Comisorio No 349 de fecha 13 de marzo de 2023, mediante el cual se dispuso comisionar a la Dra. SANDRA PALOMA SALGUERO URQUIJO para realizar visita de con enfoque en riesgos laborales, y teniendo en cuenta lo reportado dentro del mismo, el suscrito Director Territorial del Cesar del MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar auto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB**, con domicilio en la Manzana H Casa 5 Club House / Establecimiento de Comercio Centro Comercial los campanos local 1 y 2 Valledupar, por el presunto incumplimiento a lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, esta Dirección Territorial del Cesar, con el propósito de verificar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2015, con fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Solicitar al empleador que presente los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Constancia del % ejecución de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

Continuación del Auto 1318 "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Control de Riesgos
- Copia de acta de conformación del COPASST o vigía.
- Copias de tres últimas reuniones del COPASST.
- Copia del Plan de Emergencias y análisis de vulnerabilidad.
- Copia del Plan de Trabajo 2023 del SG-SST
- Copia del Plan de Capacitaciones.
- Copia de acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Copia de la Matriz Legal
- Procedimiento de Exámenes médicos y profesigramas.
- Copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Copia del programa de Inducción y Reinducción.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo **SANDRA PALOMA SALGUERO URQUIJO** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

He de informar que contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de trámite conforme lo prevé el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar Cesar, a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ARDILA FERNANDEZ
Director Territorial Cesar

Valledupar Cesar 23 de OCTUBRE de 2023

1752 07

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor:

Representante Legal

DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB

Manzana H Casa 5 Club House / Establecimiento de Comercio Centro Comercial los campanos local 1 y 2

Correo electrónico: dieguito8814@gmail.com

Valledupar

ASUNTO: Comunicación Auto de Tramite No. 1318 de fecha 04 de Octubre de 2023

Radicación: 11E2023742000100000095 de fecha 08 de junio de 2023

Querellante: DE OFICIO

Querellado: DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB

Respetado, Señor (a),

Me permito informarle que mediante Auto No **1318 de fecha 04 de Octubre de 2023**, el Dr. **BERNARDO ARDILA FERNANDEZ** Director Territorial del Cesar del Ministerio de Trabajo, dio inicio a la Averiguación preliminar, con ocasión a la visita administrativa laboral que se hiciera a la empresa **DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB** por la presunta OMISION en el cumplimiento del sistema general de riesgos laborales, para lo cual se decretaron la practica de las siguientes pruebas, las cuales me permito solicitarle que en un término no superior a cinco (05) días hábiles del recibido de la presente comunicación, los siguientes documentos únicamente al correo electrónico: csalamanca@mintrabajo.gov.co

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Constancia del % ejecución de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado por la ARL.
- Copia de Nomina de los trabajadores
- Copia de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos tres meses.
- Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Control de Riesgos
- Copia de acta de conformación del COPASST o vigía.
- Copias de tres últimas reuniones del COPASST.
- Copia del Plan de Emergencias y análisis de vulnerabilidad.
- Copia del Plan de Trabajo 2023 del SG-SST
- Copia del Plan de Capacitaciones.
- Copia de acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Copia de la Matriz Legal

- Procedimiento de Exámenes médicos y profesigramas.
- Copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Copia del programa de Inducción y Reinducción.

Del mismo modo me permito solicitarle que en término no mayor a tres (3) días del recibido de la presente comunicación, se sirva manifestarle a este despacho si autoriza ser notificado de manera electrónica, lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 56 de la Ley 1437 de 2011. *"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"*. Dicha comunicación deberá ser enviada al correo electrónico ssalguero@mintrabajo.gov.co.

Atentamente,



SANDRA PALOMA SALGUERO URQUIJO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SS
GRUPO DE RIESGOS LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO

Anexo(s): (Auto No 0118 de fecha 04 de OCTUBRE de 2023)

Elaboró:
Sandra Salguero
Inspectora de trabajo
DT Cesar

Valledupar Cesar 23 de OCTUBRE de 2023

752 06

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor:

Representante Legal

DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB

Manzana H Casa 5 Club House / Establecimiento de Comercio Centro Comercial los campanos local 1 y 2

Correo electrónico: dieguito8814@gmail.com

Valledupar

ASUNTO: Comunicación Auto de Tramite No. 1318 de fecha 04 de Octubre de 2023

Radicación: 05EE2023752000100002425 de fecha 28 de julio de 2023

Querellante: DE OFICIO

Querrellado: DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB

Respetado, Señor (a),

Me permito informarle que mediante Auto No **1318 de fecha 04 de Octubre de 2023**, el Dr. **BERNARDO ARDILA FERNANDEZ** Director Territorial del Cesar del Ministerio de Trabajo, dio inicio a la Averiguación preliminar con ocasión de oficio, con ocasión a la visita administrativa laboral que se hiciera a la empresa **DIEGO ARMANDO ARAGO Y/O EL HIGUERON VALLEDUPAR CLUB** por la presunta OMISION en el cumplimiento del sistema general de riesgos laborales, para lo cual se decretaron la practica de las siguientes pruebas; las cuales me permito solicitarle que en un término no superior a cinco (05) días hábiles del recibido de la presente comunicación, los siguientes documentos únicamente al correo electrónico: csalamanca@mintrabajo.gov.co

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Constancia del % ejecución de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado por la ARL.
- Copia de Nomina de los trabajadores
- Copia de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos tres meses.
- Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Control de Riesgos
- Copia de acta de conformación del COPASST o vigía.
- Copias de tres últimas reuniones del COPASST.
- Copia del Plan de Emergencias y análisis de vulnerabilidad.
- Copia del Plan de Trabajo 2023 del SG-SST
- Copia del Plan de Capacitaciones.
- Copia de acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- Copia de la Matriz Legal

- Procedimiento de Exámenes médicos y profesigramas.
- Copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Copia del programa de Inducción y Reinducción.

Del mismo modo me permito solicitarle que en termino no mayor a tres (3) días del recibido de la presente comunicación, se sirva manifestarle a este despacho si autoriza ser notificado de manera electrónica, lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 56 de la Ley 1437 de 2011. *"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"*. Dicha comunicación deberá ser enviada al correo electrónico ssalguero@mintrabajo.gov.co.

Atentamente,



SANDRA PALOMA SALGUERO URQUIJO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SS
GRUPO DE RIESGOS LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO

Anexo(s): (Auto No 0118 de fecha 04 de OCTUBRE de 2023)

Elaboró:
Sandra Salguero
Inspectora de trabajo
DT Cesar